



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**COMISIÓN ORDINARIA DE REGLAMENTO**  
**Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

**PROGRAMA DE TRABAJO 2017**  
**INDICE**

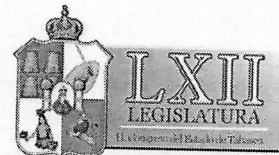
<b>Contenido</b>	<b>Pags</b>
Presentación	2 y 3
Integrantes de la Comisión Ordinaria	4
Fundamento Legal	5
Atribuciones de la Comisión Ordinaria	5, 6 y 7
Objetivo	8 y 9
Criterios para el desempeño de sus funciones	9 y 10
Elaboración de dictámenes, resoluciones, recomendaciones y oficios de respuesta	10 y 11
Actividades específicas a desarrollar	11
Sesiones	11 y 12
Firmas	12



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

### COMISIÓN ORDINARIA DE REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

## PRESENTACIÓN

A partir del 4 de diciembre de 2015, fue creada la Comisión de Reglamento y Prácticas Parlamentarias, mediante Decreto 236, publicado en el Suplemento “D” al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7648 de fecha 23 de diciembre de 2015.

Esta Comisión tiene como objeto principal conocer de la expedición, reformas, adición y derogación de las normas que regulan la vida del Poder Legislativo; incluyendo aquéllas que reglamentan el trabajo legislativo en el Pleno y en comisiones. En este sentido, puede proponer acuerdos e iniciativas, tendientes a adecuar y perfeccionar estos ordenamientos, para mantenerlos vigentes y a la vanguardia en los avances normativos que rigen el ejercicio de la función pública.

Entre sus fines está, además, el realizar estudios que versen sobre regímenes y prácticas parlamentarias y desahogar consultas en la materia.

De igual forma, está facultada para proponer protocolos o acuerdos para la comparecencia de servidores públicos ante el Pleno; así como para dictaminar temas relacionados con la inscripción de leyendas, letras doradas en el salón de sesiones, premios y estímulos contemplados en las distintas leyes.

Desde luego, tiene las facultades genéricas que el artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo señala a las comisiones, por lo tanto, el ámbito de su competencia se deriva de su denominación y conforme a ello está facultada para examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones. Este artículo, además, le señala obligaciones, entre las que se encuentran el establecer su programa anual de trabajo.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**COMISIÓN ORDINARIA DE REGLAMENTO  
Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**



**“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**

En este contexto, la Comisión Ordinaria de Reglamento y Prácticas Parlamentarias presenta su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio de 2017, como el instrumento que permitirá a sus integrantes, determinar sus objetivos, las actividades que habrán de desarrollar en el ámbito de sus facultades, incluyendo la actualización de su normatividad para mejorar las condiciones internas del quehacer legislativo y proporcionales las herramientas necesarias para el correcto desempeño de sus funciones; la metodología que utilizarán para alcanzarlas, así como aquellas acciones que de manera específica y concreta realizarán con el objeto de cumplimentar estas tareas, contribuyendo de esta manera al mejor desarrollo del Estado.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**COMISIÓN ORDINARIA DE REGLAMENTO**  
**Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN**

NOMBRE	CARGO	PARTIDO
Dip. César A. Rojas Rabelo	Presidente	PRI
Dip. José Antonio Pablo de la Vega Asmitia	Secretario	PRD
Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana	Vocal	PRD
Dip. José Atila Morales Ruíz	Integrante	PVEM
Dip. Federico Madrazo Rojas	Integrante	PVEM





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

### COMISIÓN ORDINARIA DE REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

## FUNDAMENTO LEGAL

La Comisión Ordinaria de Reglamento y Prácticas Parlamentarias, presenta el Programa Anual de Trabajo 2016, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12, 19 y 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracción II, 63, 64, 65 fracción III, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 75 fracción XXIV y párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 54, 56 y 58, fracción XXIV, del Reglamento del Congreso del Estado de Tabasco.

## ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

Esta Comisión, conforme los artículos 65 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo es competente para conocer todo lo relacionado con la normativa y las prácticas parlamentarias que regulan la vida interna de la Cámara y cuenta con las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señalen la Ley Orgánica y demás disposiciones aplicables;
- II. Realizar, en los términos de la Ley Orgánica, invitaciones a particulares o servidores públicos, solicitudes de información oficial, solicitudes de comparecencia de servidores públicos, inspecciones, encuestas, foros y consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados;
- III. Establecer su programa anual de trabajo;



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**COMISIÓN ORDINARIA DE REGLAMENTO**  
**Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

- IV. Evaluar permanentemente, en las materias de su competencia, las políticas públicas y los informes que se rindan ante la Legislatura, pudiendo en su caso externar las observaciones y recomendaciones que se estimen pertinentes;
- V. Expedir declaraciones y pronunciamientos no constitutivos de derechos u obligaciones legales;
- VI. Acudir en forma colegiada o a través de un diputado que las represente, a congresos, foros, seminarios y demás eventos que enriquezcan la experiencia y capacidad de acción del trabajo legislativo en las materias de su competencia, en el territorio del Estado o fuera de éste;
- VII. Rendir por escrito un informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política; y
- VIII. Proponer a la Junta de Coordinación Política la contratación de asesorías externas, cuando así resulte necesario para el desahogo de asuntos específicos.

Conforme lo señalado en el artículo 58, fracción XXIV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, esta Comisión de manera específica tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Conocer y dictaminar todo lo relacionado con las iniciativas y propuestas de reformas a la Constitución Política del Estado concerniente al Poder Legislativo Estatal, así como de su Ley Orgánica, el Reglamento, Manuales y demás ordenamientos que deriven del marco jurídico del Congreso;
- b) Elaborar iniciativas de Ley o Decreto, así como propuestas de acuerdo, tendientes a la adecuación y perfeccionamiento de las normas que rigen el trabajo legislativo;



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**COMISIÓN ORDINARIA DE REGLAMENTO  
Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**



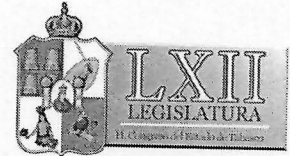
“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

- c) Realizar los estudios que versen sobre disposiciones normativas, regímenes y prácticas parlamentarias;
- d) Proponer al pleno los protocolos o acuerdos para la comparecencia de servidores públicos ante el pleno;
- e) Desahogar consultas en materia de derecho y prácticas parlamentarias;
- f) Promover la realización de estudios e incremento del acervo documental especializado en derecho parlamentario;
- g) Promover la edición de publicaciones que se consideren de interés en el desarrollo de la actividad parlamentaria;
- h) Conocer y dictaminar los temas relacionados con la inscripción de Leyendas, Letras Doradas en el Salón de Sesiones, los Premios y Estímulos contemplados por las distintas leyes aplicables, así como de los acuerdos parlamentarios no contemplados por este ordenamiento tomados en las Sesiones;
- i) Conocer los informes trimestrales que rindan la Dirección de Estudios Legislativos y Proyectos Normativos, y el Instituto de Investigaciones Legislativas;  
y
- j) Conocer, dictaminar o resolver sobre los demás asuntos relacionados con su competencia, que le sean turnados.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**COMISIÓN ORDINARIA DE REGLAMENTO  
Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

## OBJETIVO

En el ámbito de sus facultades, esta Comisión tiene como objetivo principal, cumplir con el análisis y discusión de las iniciativas que les son turnadas, hasta ponerlas en estado de resolución. Del mismo modo, se tiene como propósito revisar y analizar el marco legal del Congreso, con la intención de proponer iniciativas de Ley o decreto, que tengan como finalidad, perfeccionar las disposiciones normativas que regulan las actividades de este Órgano Legislativo, estudiando aquellas prácticas parlamentarias que de manera reiterada se presentan y que resulte necesario reglamentar para que pasen a formar parte de nuestros ordenamientos y con ello dotar de mayor certeza y legalidad la actuación parlamentaria. Para ello se proponen las siguientes acciones:

1. Cumplir en tiempo y forma con el análisis, debate y emisión de los dictámenes correspondientes, de los asuntos que sean remitidos a esta Comisión, en concordancia con las funciones legislativas, deliberativas, de control, administrativas, presupuestales y jurisdiccionales que resulten aplicables.
2. Implementar acciones que permitan coadyuvar con los demás órganos legislativos, tanto en la expedición de los reglamentos y demás normas que emanan de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, como en la construcción e implementación de un marco jurídico vanguardista.
3. Dentro de las citadas acciones, buscar el consenso de las distintas fracciones parlamentarias, para impulsar la expedición del Código de Ética Parlamentaria, en virtud de que ya existe iniciativa en estudio, misma que sin duda será enriquecida en el presente periodo, toda vez que es una propuesta de la Agenda Legislativa para el ejercicio 2017, en el rubro de Gobernabilidad y Desarrollo Político; lo que garantizará el correcto desempeño de la Cámara de Diputados.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

### COMISIÓN ORDINARIA DE REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

4. Siguiendo el contenido de nuestra Agenda Legislativa, en el mismo rubro, tenemos que en el presente periodo nos comprometimos a impulsar también, la expedición del Reglamento de Debate y Proceso Parlamentario; por lo tanto, una vez que se presenten la o las iniciativas en comento, buscaremos de igual forma el consenso de las distintas fracciones para que este Congreso, pueda tener esta importante herramienta de trabajo, que traerá grandes beneficios a la actividad parlamentaria, porque permitirá que los debates se desahoguen con mayor certeza, legalidad, celeridad e imparcialidad.

5. Asimismo, de manera muy puntual, analizaremos las propuestas de reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y al Reglamento Interior del Congreso que presentarán los diputados de esta Legislatura, en cumplimiento a los compromisos contraídos en nuestra Agenda Legislativa de 2017; buscando el consenso para que se dictaminen y con ello avanzar en las reformas que permitirán la evolución de Congreso, en los procesos legislativos.

6. Impulsar foros que coadyuven a enriquecer las actividades legislativas.

7. Promover la edición de publicaciones que se consideren de interés en el desarrollo de la actividad parlamentaria.

8. Analizar los informes que rindan el Instituto de Investigaciones Legislativas y la Dirección de Estudios Legislativos y Proyectos Normativos del H. Congreso del Estado.

Lo anterior, sin menoscabo de implementar las medidas y acciones que sean necesarias para el correcto desempeño de la Comisión.

### **Criterios para el desempeño de sus funciones**

Para su desempeño, ejercerá sus facultades para dictaminar y emitir las resoluciones de los asuntos que le sean turnados conforme a su competencia, en un marco de diálogo y concertación entre los diputados que integran la Comisión. que conlleven a:



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**COMISIÓN ORDINARIA DE REGLAMENTO  
Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

1. Mantener una constante comunicación entre los integrantes de la Comisión.
2. Procurar la participación de todos los diputados en los asuntos que se encuentren en discusión, a fin de enriquecer los dictámenes, resoluciones, propuestas y recomendaciones correspondientes.
3. Impulsar aquéllas propuestas presentadas por los diputados y turnadas a la Comisión, que alcancen el mayor de los consensos posibles.
4. A través del diálogo permanente, alcanzar consensos para el desahogo de la agenda de Comisión, privilegiando el equilibrio entre las distintas fuerzas políticas que conforman la Cámara de Diputados.

**Elaboración de dictámenes, resoluciones,  
recomendaciones y oficios de respuesta**

1. El Presidente dará cuenta a los demás integrantes de la Comisión, de los asuntos que le sean turnados por la Mesa Directiva.
2. El Presidente, propondrá a los demás integrantes de la Comisión el trámite correspondiente a cada asunto recibido.
3. El Presidente, con el apoyo del Secretario Técnico, llevará un registro de estos asuntos clasificándolos por tema, así como el calendario de los plazos de cada uno de ellos, dando cuenta con oportunidad a los demás integrantes de la Junta Directiva para que se acuerde lo conducente.
4. El equipo técnico de la Comisión, elaborará los pre dictámenes, proyectos de resolución, recomendación y respuestas de cada uno de los asuntos que le sean turnados a este órgano legislativo, así como los proyectos de informes anuales y trimestrales a que refieren tanto la Ley Orgánica del Poder Legislativo como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, tomando como base los acuerdos de la Junta.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

### COMISIÓN ORDINARIA DE REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

5. Cuando los integrantes de la Comisión consideren necesario, solicitarán a la Mesa Directiva de la Cámara, autorización de prórrogas para el desahogo de un determinado asunto.
6. Las actas de las reuniones serán elaboradas por el Secretario Técnico de la Comisión, posterior a cada reunión, quien previo a su revisión por el Presidente de la Comisión, las turnará a cada diputado integrante de la misma para su revisión y emisión de las observaciones que consideren pertinentes, para que una vez corregidas, se sometan a la aprobación de los integrantes en una reunión subsecuente.

### Actividades específicas para desarrollar

1. Analizar el contenido de las iniciativas que son turnadas a la Comisión, para definir por consenso de las fracciones parlamentarias representadas en la Comisión, cuáles tienen viabilidad jurídica y presupuestal y cuáles no tienen el respaldo necesario para ser aprobadas; privilegiando el consenso para materializar las propuestas que se presenten en el marco de nuestra Agenda Legislativa de 2017.
2. Impulsar de manera coordinada reformas al marco legal del Congreso.
3. Revisar y analizar los informes que rindan el Instituto de Investigaciones Legislativas y la Dirección de Estudios Legislativos y Proyectos Normativos del H. Congreso del Estado.

### Sesiones

Conforme lo señalado en el artículo 67, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y por la naturaleza de la Comisión, la Comisión se reunirá cuando la agenda de asuntos a tratar así lo requiera, previa reunión de la Junta Directiva para preparar la sesión y acordar el Orden del Día.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**COMISIÓN ORDINARIA DE REGLAMENTO  
Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

La Junta Directiva se reunirá cuando menos una vez al mes para dar cuenta de los asuntos turnados y, revisar la agenda de iniciativas y asuntos turnados para tomar las determinaciones correspondientes y, en su caso, programar una reunión de Comisión.

Asimismo, se efectuarán sesiones o reuniones de trabajo las veces que sea necesario.

**POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE REGLAMENTO  
Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

*César A. Rojas Rabelo*  
**DIP. CÉSAR A. ROJAS RABELO**  
PRESIDENTE

*José Antonio Pablo de la Vega Asmitia*  
**DIP. JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA  
VEGA ASMITIA**  
SECRETARIO

*Marcos Rosendo Medina Filigrana*  
**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA  
FILIGRANA**  
VOCAL

*José Atila Morales Ruíz*  
**DIP. JOSÉ ATILA MORALES RUÍZ**  
INTEGRANTE

*Federico Madrazo Rojas*  
**DIP. FEDERICO MADRAZO ROJAS**  
INTEGRANTE